

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

12195 *Decreto de 21 de mayo de 2026, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía Provincial de Sevilla a doña Raquel de los Ríos Martos.*

El 13 de abril de 2026, la Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial Antidroga remitió a la Inspección Fiscal propuesta sobre nombramiento de la fiscal, Ilma. Sra. doña Raquel De los Ríos Martos, como Delegada de la citada Fiscalía Especial en la Fiscalía Provincial de Sevilla.

Con motivo de la renuncia al cargo del anterior Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía de Sevilla, aprobada por Decreto de la Fiscal General del Estado de 19 de febrero de 2026, quedó vacante el cargo. Para cubrirlo, el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Sevilla comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Se presentaron dos solicitudes las de la Ilma. Sra. doña Raquel De los Ríos Martos y la del Ilmo. Sr. don Enrique Pedrós Fuentes. El 9 de abril de 2026, el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Sevilla remitió a la Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial Antidroga la convocatoria efectuada e informe al respecto.

En fecha 10 de abril de 2026 la Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial Antidroga formuló propuesta de nombramiento para el cargo en favor de la Sra. De los Ríos por su conocimiento y experiencia en la materia, estando integrada en la Sección Antidroga de la Fiscalía Provincial de Sevilla. Por las circunstancias del volumen de trabajo de la especialidad en la citada Fiscalía se propone la dedicación al cargo en régimen de exclusividad. El Consejo Fiscal no formuló objeción a la propuesta de nombramiento.

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que los Fiscales Delegados de las Fiscalías Especiales serán nombrados, tras convocatoria pública, mediante Decreto de la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta motivada, acompañada del correspondiente informe, del Fiscal de la Sala Jefe de la Fiscalía Especial, previo informe del Fiscal Jefe de la fiscalía correspondiente y oído el Consejo Fiscal (art. 62, párrafo I).

También se prevé a los efectos referidos, que la designación se hará entre los solicitantes de cada plantilla debiendo estar informadas las solicitudes por el Fiscal Jefe respectivo. Será necesario acreditar la formación específica y la experiencia práctica en las materias propias de las Fiscalías Especiales. Se valorará especialmente el tiempo que se haya formado parte de la Sección especializada, en la misma o en distinta fiscalía, los cursos de especialización, las publicaciones especializadas en la materia y la docencia impartida sobre la misma (art. 62.1, párrafo II).

Finalmente se dispone que el nombramiento y cese de los Fiscales Delegados de las Fiscalías Especiales, se publicará, a instancia de la persona titular de la Fiscalía General del Estado, en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial Antidroga está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.;

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico y Reglamento del Ministerio Fiscal, habiendo sido oído el Consejo Fiscal, y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a la Ilma. Sra. doña Raquel De los Ríos Martos, Fiscal Delegada de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía Provincial de Sevilla, en régimen de exclusividad.

2. Publicar el presente decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Poner de manifiesto que contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny, núm. 4, Madrid 28010), en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 21 de mayo de 2026.–La Fiscal General del Estado, Teresa Peramato Martín.